

Constancia secretarial: Señor Juez, le informo que por medio de auto del pasado 27 de julio de 2021, se requirió a la parte demandante para que aportara los estimativos de la indemnización del inmueble objeto de litigio. Dentro del término previsto para ello, la parte demandante arrima documento para cumplir con dicho requerimiento. A despacho para que provea. Medellín, veinticuatro (24) de agosto de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Servidumbre de Conducción de Energía Eléctrica
Demandante	INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P.
Demandada	ABIGAIL VEGA DE BOLAÑO
Radicado	05 001 31 03 006 2021 00130 00
Interl. # 1164	Incorpora documento

En atención a la constancia secretarial que antecede, esta dependencia judicial estima necesario adoptar las siguientes determinaciones:

Primero: Incorporar el documento que acredita la consignación, a órdenes del despacho, de la suma correspondiente al estimativo de indemnización de cada uno de los predios, los cuales, en conjunto, ascienden a un valor de setenta y dos millones ochenta y nueve mil ochocientos pesos (\$ 72'089.800,00), y que fueron consignados a la cuenta del Juzgado el pasado dieciocho (18) de agosto de 2021.

Segundo: El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

Notifíquese y Cúmplase.

Mauricio Echeverri Rodríguez
Juez

Cc

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 25/08/2021 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 128



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**